

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 124/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A QUITO, ECUADOR, DEL DIRECTOR RAFAEL BOYAN TELLEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento de Asignación de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota de la Ministra de Coordinación de la Política Económica del Ecuador y del Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia de 26 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación de la Ministra de Coordinación de la Política Económica del Ecuador y del Ministro de Hacienda y Crédito Público a la reunión técnica del Grupo I del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas, y a la reunión entre Autoridades de la UNASUR que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2011, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la reunión del Grupo I del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas, y la reunión entre Autoridades de la UNASUR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a la ciudad de Quito, Ecuador, del Director Rafael Boyán Téllez.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Rafael Boyán Téllez, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 124/2011

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Quito, Ecuador, del Director Rafael Boyán Téllez para que asista en representación del Banco Central de Bolivia a la reunión técnica del Grupo I del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas, y a la reunión entre Autoridades de la UNASUR que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2011.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y viáticos y gastos de representación de acuerdo con el Reglamento de Asignación de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de septiembre de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez